PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 122.-

San Juan Bautista Misiones, 14 de julio de 2010.-

VISTO: El Acta N° 25 de fecha 7 de julio de 2010, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones en la que se autoriza la firma de un contrato para provisión de combustibles para los vehículos y el generador de la Institución, con la firma **SERVICENTRO SAN JUAN**, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con dos vehículos y un generador, que deben ser abastecidos diariamente con el combustible necesario para su utilidad correspondiente.----------

Que, por la U.O.C. han sido invitadas tres empresas y se ha informado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en tiempo y forma, conforme a la Ley 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de Contrataciones Públicas, presentándose a concursar dos empresas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, siendo la máxima autoridad de la Convocante quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el Consejo de Administración para cumplir con los objetivos y ejecutar el presupuesto aprobado en fuente de financiamiento 30 según Ley N° 3964/2010 del Presupuesto General de Gastos de la Nación en el rubro de Combustibles y Lubricantes y, considerando las necesidades por los constantes apagones y variaciones de tensión de la energía eléctrica y la cantidad de comisiones de servicios que deben ser efectuados diariamente en ambos vehículos de la Circunscripción.----------

Que, la firma Estación de Servicio San Juan presenta una nota donde solicita la revisión de los documentos presentados por ambos oferentes afirmando que no se ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas.----------

Que, efectuada dicha revisión por el Consejo de Administración, se ha constatado que dentro del Anexo 3.2. En la descripción se solicita "diesel por litro" y en el punto 3. En las especificaciones técnicas de los servicios se solicita "diesel", por lo que se concluye que la firma Servicentro San Juan, propuesta por el Comité de Evaluación, cumple con las exigencias requeridas, además de ser el presupuesto más bajo.----------

Que, la firma **SERVICENTRO SAN JUAN** ha presentado la oferta más baja, conforme al Informe del Comité de Evaluación N° 03/2010 de fecha 2 de julio de 2010, 6752 litros a Gs. 4.165 cada litro, el cual equivale a un total de Gs. 28.122.080.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Misiones * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Art. 1°: **ADJUDICAR** a la firma **SERVICENTRO SAN JUAN** la provisión de combustible, hasta Gs. 28.122.080 (Guaraníes veintiocho millones ciento veintidós mil ochenta), destinado al uso exclusivo de los dos vehículos y del generador de la Circunscripción Judicial de Misiones, el cual equivale a 6752 litros a Gs. 4.165 costo por litro.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración **Dr. VICTOR DANIEL RODRIGUEZ LEZCANO**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma **SERVICENTRO SAN JUAN**, por el valor establecido precedentemente.----------

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al rubro correspondiente al Sub Programa 01, de la Administración Superior de Justicia.----------

Art. 4°: ANOTAR, registrar, notificar.----------

Miembro

Abog. VICTOR DANIEL RODRÍGUEZ
Miembro

Lucio Ismael Portillo Mendoz